

Un nuevo sistema económico para la monarquía española. Las «Reflexiones sobre el estado actual del comercio de España» (1761), de Simón de Aragorri

● JESÚS ASTIGARRAGA

Universidad de Zaragoza

Las «Reflexiones sobre el estado actual del comercio de España» (1761), de Simón de Aragorri*

En la primavera de 1762, pocos meses antes de ser nombrado fiscal del Consejo de Castilla, llegaba a manos de Campomanes un libro anónimo, editado en 1761 y titulado las *Reflexiones sobre el estado actual del comercio de España*. El momento de su recepción no podía ser más oportuno. Campomanes se hallaba finalizando entonces sus *Reflexiones sobre el comercio español a Indias*, una extensa obra que había venido elaborando en los meses previos y que finalmente quedó inédita.¹ A pesar de que, según su narración, solo dispuso de unos pocos días para consultar aquellas anónimas *Reflexiones*, ello no fue óbice para que apreciara su singularidad, y el hecho es que le dedicó el apéndice más extenso de los cinco que componían el «Suplemento» a su trabajo. El futuro fiscal realizaba en él un comentario crítico de su contenido, el

* Este trabajo se integra en el Proyecto de Investigación HAR2008-10174. Una visión previa y más extensa sobre el mismo se presenta en la Colección de Documentos de Trabajo de la Asociación Española de Historia Económica (DT-AEHE), 2011, n.º 1109. Se trata de uno de los frutos derivados de una estancia de investigación como *Senior Research Visiting Associate* en el Modern European History Research Centre de la Universidad de Oxford. Su autor desea agradecer al profesor John Robertson su apoyo y su amabilidad. En su versión final, este trabajo se ha beneficiado de las valiosas sugerencias y aportaciones realizadas al mismo por sus dos evaluadores anónimos. Por último, un análisis más extenso del ofrecido aquí acerca de las ideas sobre el comercio transatlántico contenidas en las *Reflexiones* verá la luz próximamente en la *Revista de Indias*.

1. Campomanes (1762). Debemos el conocimiento de esta obra a Llombart, quien la publicó en 1988.

Fecha de recepción: noviembre 2011

Versión definitiva: julio 2012

Revista de Historia Industrial

N.º 52. Año XXII. 2013.2

cual sin embargo no empañaba el patriotismo que atribuía a su autor. Él le mantenía en el anonimato, a pesar de que la persona que le había proporcionado el libro, Francisco de Craywinckel, un próspero comerciante de origen flamenco bien entroncado con la nobleza catalana, le había advertido de que era Simón de Aragorri.² Aunque el análisis de Campomanes no se ciñera a sus ideas sobre el comercio de Indias, en realidad, una parte menor de las *Reflexiones*, este enigmático libro, del cual no se conocía ejemplar hasta la fecha, quedó inscrito en el conjunto de documentos elaborado en los prolegómenos de la creación en 1764 de la mano de Esquilache y Grimaldi de una Junta Especial, en la que tomarán parte los propios Craywinckel y Aragorri, para analizar la reforma del comercio transatlántico,³ y que desembocará un año después en el *Reglamento del Comercio Libre*, la primera revisión sustancial de todo el siglo XVIII de ese comercio.⁴

Las *Reflexiones sobre el estado actual del comercio de España* es un libro fechado en 1761, impreso en formato octavo y de una extensión muy notable.⁵ Algunas de las características formales de su edición dejan al descubierto aspectos reveladores de lo que hubo de ser su elaboración y su impresión. Publicado no solo anónimo, sino también sin referencia editorial y sin apenas paratextos, el libro parecía el resultado final de una elaboración rápida, que pudo extenderse entre septiembre u octubre de 1760 y febrero o marzo de 1761; también su impresión parecía apresurada: incluía algunos errores gramaticales y otros tipográficos. Por otra parte, con toda probabilidad, su edición hubo de ser financiada por el propio autor. Ello explica que fuera publicado como libro, cuando la mayoría de los documentos de temática similar que circulaban esos años en sus mismos canales quedaron manuscritos. En cualquier caso, su tirada fue indiscutiblemente escasa. Ello explica que, aunque su existencia fuera conocida desde 1988 gracias a Llombart, hasta la fecha no se tenía noticia de su contenido, debido a la imposibilidad de encontrar un ejemplar del mismo.

Un primer análisis de ese contenido permite afirmar que las *Reflexiones* eran originales respecto a otros escritos económicos elaborados entre 1755 y 1764 por el marqués de Llanos, Goossens, Craywinckel, Ward o Campomanes. Al mismo tiempo, ese análisis muestra que, a lo largo de sus casi tres centenares de páginas, se pasaba revista a los principales problemas de la econo-

2. Tal y como explicó Llombart: Campomanes (1762), p. 409 (nota 78).

3. Diversos autores, además de Llombart (1992), se han referido en ese sentido a las *Reflexiones*: Torres (2006), Stein-Stein (2005) y Delgado (2007).

4. Sobre esta cuestión, bien conocida, véase Llombart (1992), pp. 113-153; Stein-Stein (2005), pp. 83-95, y Delgado (2007), pp. 235-277.

5. Textualmente, *Reflexiones sobre el estado actual de el comercio de España*, 1761; a continuación de las 295 páginas se incluía, sin paginar, el «Índice de los asuntos que contiene este libro». Un ejemplar de la obra puede consultarse en la Biblioteca Nacional de España (signatura: R/40476).

mía española de su tiempo —desde la balanza de pagos o la hacienda pública hasta el comercio de granos—, proponiendo una serie de reformas muy concretas y con una orientación económica muy precisa, muchas de las cuales podían ser activadas con cierta celeridad. Se trataba, por tanto, de un auténtico programa de gobierno para el conjunto de la monarquía. De hecho, el libro culminaba en un capítulo titulado «Sistema de gobierno» en el que el autor sintetizaba en veinticuatro máximas ese conjunto de reformas que, desde su criterio, convenía activar en España.

Acompañando su estructura teórica, las *Reflexiones* presentaban un conjunto notable de datos sobre el comercio interior y exterior de España. Esta cuestión pone de relieve que su autor poseía un conocimiento muy preciso de esa realidad comercial, y ello permite ratificar la autoría de Aragoiri.⁶ En la fecha en que escribió sus *Reflexiones*, con apenas treinta y cinco años, este poseía una posición muy consolidada en el ámbito mercantil que fue testigo de la llegada al trono de Carlos III.⁷ Simón de Aragoiri y Olavide (Hendaya, 1725 – Madrid, 1806) era un emblemático representante del grupo de negociantes vasco franceses que supieron aprovechar su condición fronteriza para desarrollar un conjunto variado de negocios, de dimensión internacional, basado en la intermediación de España con Francia y otros mercados europeos. De un perfil similar al de Cabarrús, comerciante, banquero y financiero a un mismo tiempo, sus negocios comprendieron el comercio de mercancías y jugosas operaciones financieras, incluyendo las monetarias y especulativas. Esos negocios se emplazaron en Madrid y Santander, donde situó su casa de comercio, Aragoiri y Hermanos. Partiendo de esta, su primer ascenso en el mundo mercantil, durante los años cincuenta, se debió a operaciones con el Real Servicio, operadas como cabeza de negocio o a través de agentes interpuestos.⁸ Para ello tuvo que desplazar a otros asentistas y financieros muy consolidados y crear al mismo tiempo una densa red de colaboradores financieros, de arraigo internacional, a través de la cual importaba los bienes requeridos por el Real Servicio, obtenía crédito y explotaba la rentabilidad de la plata que acopiaba a través de ese cuantioso flujo comercial. De esta manera, antes de la llegada de Carlos III, se había convertido en uno de los grandes

6. Especialmente significativos eran, en este sentido, los numerosos y detallados cálculos e informaciones sobre el comercio español, en particular, los referidos al de los granos con epicentro en Santander, lugar donde Aragoiri tenía ubicada su casa de comercio. Por otra parte, como fue habitual en ese tiempo, la frontera entre los intereses privados y los, supuestamente, públicos aparece muy desdibujada en numerosas de sus propuestas y proyectos de reforma.

7. No se pretende suplir aquí la incomprendible falta de una biografía completa de Aragoiri, sino tan solo reflejar algunos de los principales rasgos de la misma. Tres autores que han abordado este asunto con una especial atención son Zylberberg (1993), pp. 135-139; Torres (2006) y Delgado (2007), pp. 212-219. También nos remitimos a nuestra síntesis incluida en el Documento de Trabajo mencionado.

8. Torres (2006), pp. 710-713.

proveedores de la Armada española; y todo ello sin renunciar a otro tipo de operaciones comerciales.⁹ Poco después, siguiendo una estructura patrimonial singular en España, en razón a «su variedad, su amplitud y su carácter excepcional»,¹⁰ sus negocios se ampliarán al comercio colonial, en su faceta de importador mayorista e intermediario de otros comerciantes de Cádiz y Madrid, y al de granos: en los años previos al motín de Esquilache, Aragorri fue nombrado director del Pósito de Madrid, desde el cual gestionó compras masivas de grano procedente de Francia, Italia y el norte de África. Así pues, durante los años de elaboración de sus *Reflexiones*, Aragorri consolidó una de las fortunas más cuantiosas de la España de su época.¹¹ Al mismo tiempo, su ascenso social se veía reconocido a través de la concesión en 1769 de los títulos de vizconde de Ascubea —pronto revocado— y de marqués de Iranda, así como del prestigioso cargo de ministro honorario del Consejo de Hacienda.

Es indudable que las *Reflexiones* de 1761 ayudaron a Aragorri en su imparable ascenso. El libro roturaba sobre el terreno más apropiado: las reformas de la hacienda pública o el mercado del grano eran las prioridades políticas del primer gobierno de Carlos III. Todos estos asuntos eran tratados en él con la máxima atención, de manera que su puntilloso examen sobre el «estado actual del comercio de España» merece engrosar esa selecta relación de tratados generales sobre el «comercio» del siglo XVIII español acotada por Uztáriz y Jovellanos. Con más precisión aún, se trató del primero con esa temática precisa tras la entronización en 1759 de Carlos III. Esta circunstancia marcaba indiscutiblemente su contenido. La obra destacaba debido a su intenso sabor pro francés y antibritánico, dado que fue redactada en plena Guerra de los Siete Años —durante la fase de neutralidad española, aunque no sea posible precisar si lo fue antes de la firma del Tercer Pacto de Familia en agosto de 1761—.¹² Al mismo tiempo, poseía como su primer destinatario ese *establishment* emergente que comenzaba a rodear al nuevo rey y que, como Campomanes o Craywinckel, fue el primero en conocerla. Aragorri alzaba su voz ante él para aprovechar, con esa astucia que mostrará durante toda su vida, la oportunidad que brindaba el nombramiento de Esquilache como consejero de Hacienda en mayo de 1760 para proponer un cambio profundo en la estrategia económica de la monarquía: Iranda escribió sus *Reflexiones* para combatir el legado económico heredado de Uztáriz y Ulloa. Al mismo tiempo, viene a ratificar el pro-

9. Algunos de sus negocios llegaron a implicar al gobierno francés; véase Delgado (2007), p. 214.

10. La cita es de Zylberberg (1993), p. 136.

11. Según Zylberberg (1993), p. 136.

12. Por tanto, su redacción precedió a los decisivos acontecimientos que afectarán a España poco después: la traumática toma de La Habana por los ingleses (junio de 1762), la de Manila (octubre de 1762) y el Tratado de París (febrero de 1763). No obstante, cuando se escribieron las *Reflexiones*, el Golfo de San Lorenzo y Canadá ya habían caído en manos británicas (septiembre de 1760); véase Aragorri (1761), p. 79.

tagonismo que esa generación de burócratas, políticos y financieros otorgó a la economía política como el lenguaje central para razonar acerca de las reformas necesarias para la monarquía y para explicarlas en la esfera pública.

Las fuentes de las «Reflexiones»: Accarias de Serionne y el «Journal de Commerce»

Casi carentes de notas, las *Reflexiones* apenas contenían alusiones a sus fuentes. Iranda citaba reiteradamente a Uztáriz, Ulloa y, más ocasionalmente, a otros economistas españoles de los siglos previos —Valle de la Cerda, Moncada o Fernández Navarrete—; en cambio, omitía totalmente sus fuentes foráneas. El análisis detallado de estas ha revelado que el libro poseía una fuente central. Se trataba de un conjunto de artículos publicado en 1759-1760, bajo autoría anónima, en el *Journal de Commerce*. Editada en Bruselas y decana de todas las revistas europeas dedicadas a cuestiones del «comercio», esta publicación periódica fue un proyecto semigubernamental, tutelado y financiado por el poder austriaco, tanto por la emperatriz María Teresa, como, en particular, por Cobenzl, principal autoridad de los Países Bajos austriacos entre 1753 y 1770.¹³ Fue fundada y dirigida durante sus cuatro años de vigencia —entre 1759 y 1762— por el economista francés Jacques Accarias de Serionne.¹⁴ Este había recalado en Bruselas en 1758, tras expatriarse de Francia debido al estado ruinoso de sus negocios privados. A partir de ese momento, inició su intensa relación con Viena, que ya no se interrumpiría. Serionne fue primero una persona de confianza de Cobenzl y fue pagado con fondos secretos por sus prestaciones al menos hasta 1767, es decir, cinco años después de que fuera clausurado el *Journal*. En 1769 se trasladó primero a Viena y después a Hungría para cumplir funciones como asesor económico. En esos lugares redactó buena parte de su obra económica. De amplia circulación en los ámbitos del poder austriaco, Holanda, Alemania y Francia, dos de sus principales tratados fueron traducidos en España años después de que Aragorri utilizara el *Journal* para elaborar sus *Reflexiones*.¹⁵

13. Sobre el *Journal*, véase Vercruyse (1991). A partir de enero de 1761, la publicación se denominó *Journal de Commerce et d'Agriculture*.

14. Las mejores biografías de Accarias de Serionne (Chatillon-en-Diois, 1706-Viena, 1792) se deben a Accarias de Serionne (1889) y Hasquin (1974; 2008). Probablemente, en su labor editorial, aquel recibió la colaboración del comerciante francés Mountadoin de la Touche.

15. Accarias de Serionne (1772-1774) y (1774). Ambas traducciones fueron realizadas por el vizcaíno y funcionario de la Hacienda Domingo de Marcoleta. Las estrechas relaciones que tuvo en España la difusión de la obra de Serionne con la del ex ministro de Hacienda británico George Grenville, de la mano del propio Marcoleta, se analizan en Astigarraga (2012a). Por su parte, una refutación anónima a su obra, atribuida Campomanes, se analiza en Astigarraga (2012b).

Aunque el *Journal* poseyera un contenido plural, publicando noticias de las sociedades ilustradas europeas (premios, discursos o memorias), informaciones para los comerciantes (precios, tipos de cambio o centros del comercio), reseñas de obras de autores célebres (Mirabeau, Patullo o Bielfeld) o discursos sobre las ciencias auxiliares del comercio (química, derecho o tecnología), destacó debido a sus numerosos artículos de contenido económico, atribuidos a Serionne, versados sobre el comercio internacional y la agricultura, así como otros numerosos polémicos, en particular, con los fisiócratas. Todos ellos estaban atravesados por una fuerte polarización entre las que eran consideradas las potencias de ese momento, Gran Bretaña o Francia, y la realidad de los países periféricos, principalmente, Portugal y España. Acerca de estos últimos, ofreció dos exhaustivos trabajos, con el perfil de tratados económicos especializados. El relativo a España, cuyo autor fue sin duda Serionne,¹⁶ se titulaba *Considérations sur le commerce d'Espagne, sur les divers moyens de le relever et sur l'intérêt général de l'Europe dans ce commerce*. Vio la luz en nueve extensas entregas, publicadas entre mayo de 1760 y enero de 1761.¹⁷ Seis de ellas constituyeron el eje vertebral de las *Reflexiones* de Aragorri.¹⁸ La tabla adjunta reconstruye la equivalencia entre ambos textos.

<i>Reflexiones</i> de Aragorri	<i>Considérations</i> de Serionne
pp. 1-42	Septiembre de 1760, pp. 3-43
pp. 42-75	Octubre de 1760, pp. 3-36
pp. 75-109	Noviembre de 1760, pp. 3-41
pp. 155-207	Mayo de 1760, pp. 3-51
pp. 207-232	Junio de 1760, pp. 3-56
pp. 259-283	Agosto de 1760, pp. 3-33
—	Julio de 1760, pp. 3-120
—	Diciembre de 1760, pp. 3-33
—	Enero de 1761, pp. 30-66

El análisis detallado de la deuda contraída por Aragorri con Serionne revela que, en efecto, la obra de aquel fue principalmente un plagio, bajo la for-

16. El francés publicará este trabajo en el primero de sus tratados económicos, como un extenso capítulo independiente, bajo el título de «*Sur l'Espagne*» (Accarias de Serionne, 1766, vol. I, cap. V).

17. *Journal de Commerce*, mayo de 1760, pp. 3-51; junio de 1760, pp. 3-56; julio de 1760, pp. 3-120; agosto de 1760, pp. 3-33; septiembre de 1760, pp. 3-43; octubre de 1760, pp. 3-36; noviembre de 1760, pp. 3-41; diciembre de 1760, pp. 3-33; enero de 1761, pp. 30-66.

18. En este trabajo no podemos ofrecer una relación detallada de todas las divergencias que poseen ambos textos. De todas ellas se dejará constancia en la edición futura de las *Reflexiones* que se está preparando.

ma de una traducción-adaptación, de la de este, pero también algo más que esto. Iranda desplazaba a la segunda parte de su libro las ideas de Serionne sobre la reforma del comercio transatlántico, que habían abierto sus *Considérations*; asimismo, prescindía de tres de las nueve entregas que componían el trabajo del francés, debido con toda probabilidad, por un lado, a que no trataban estrictamente sobre la realidad española y, por otro, a que podían desenfocar el sentido profundamente agrarista que quería imprimir a sus *Reflexiones*. En este último sentido, resultaba muy ilustrativa la renuncia a traducir una extensa entrega en la que Serionne examinaba la competencia como principio activo del comercio y la industria, así como los criterios para el desarrollo de esta en España.¹⁹ Por último, incorporaba a su obra tres fragmentos muy amplios, tanto originales como deudores de otras fuentes. El primero, versado sobre el comercio de granos, abordaba las posibilidades de la economía española de fomentar su exportación, incorporando una extensa defensa del comerciante privado y la libertad de comercio. El segundo concretaba las condiciones de la reforma del comercio transatlántico, incluyendo un reglamento de quince artículos sobre ello. Por último, el tercero era el ya citado «Sistema de comercio» que, a modo de programa de gobierno, sintetizaba en veinticuatro artículos los diferentes asuntos abordados en la obra.

En suma, las *Reflexiones* fueron derivadas principalmente de las *Considérations* de Serionne. Ahora bien, esta cuestión plantea el problema adicional de conocer cuáles fueron las fuentes de estas. Ello se debe a la prácticamente nula atención que ha cosechado el estudio de la obra de este influyente economista francés del siglo XVIII. Esta ha sido asiduamente emplazada en la amplia corriente de intensa inspiración agraria y liberal que, sin embargo, se opuso abierta y expresamente a la fisiocracia.²⁰ En efecto, el análisis de las fuentes de las *Considérations* —en su mayoría ocultas— revela que su estructura teórica se alzaba a partir de textos diversos y no fáciles de conciliar entre sí, principalmente, las *Considérations sur les Finances d'Espagne* (1753) y los *Éléments du commerce* (1754) de François Véron de Forbonnais, el *Essai sur la Police générale des Grains* (1753) de Claude-Jacques Herbert y los *Political Discourses* (1752) de David Hume. Así pues, la obra de Serionne desempeñó un auténtico papel de mediación en Aragorri, quien, con toda probabilidad, sin conocer directamente esas fuentes, realizó un uso intenso de ellas en la elaboración de sus *Reflexiones*. Esto, sin embargo, no ocurrió con otros textos también inspiradores de esta obra. En los fragmentos incorporados por Iranda, este hacía

19. Dicha entrega, de enero de 1761, será incorporada al capítulo «Sur l'Espagne» del primer tratado económico de Serionne. Además, este omitió la de julio de 1760, dedicada a unas «Observaciones» sobre la economía británica, y la de enero de 1761, que incluía una extensa digresión sobre el efecto de la abundancia de los metales preciosos en el precio de los bienes, refutatoria de las ideas de Herbert e inspirada con toda probabilidad en Cantillon.

20. Spengler (1942), pp. 316-321; J. Airiau (1965).

uso, además del texto de Herbert, de otros dos de Mirabeau, *L'ami des hommes* (1756-1760) y la *Théorie de l'impôt* (1760) —su autoría era compartida con Quesnay—. Ello le permitía incorporar a su obra un filón fisiócrata ausente en el trabajo de Serionne. Por tanto, sus *Reflexiones* eran especialmente deudoras del ambiente intelectual de la Francia de los años cincuenta, además de Serionne, el grupo de Gournay (Forbonnais y Herbert) y los fisiócratas (Mirabeau). Gracias a la intermediación del primero, su contenido doctrinal deja al descubierto su indudable modernidad: Iranda fue uno de los primeros autores —si no el primero— en utilizar en España las ideas de Hume y la fisiocracia.

Forbonnais y la decadencia económica española

Todas las *Reflexiones* de Aragorri se hallaban vertebradas en torno a una propuesta metodológica basada en las posiciones antifisiócratas de Serionne. Este no aceptaba la existencia de leyes absolutas del desarrollo económico. La «ciencia del comercio» poseía ciertas máximas útiles a todas las naciones, pero, en sustancia, otras particulares que debían adaptarse a cada realidad nacional, en función de su situación geográfica, producciones o constitución de sus gobiernos.²¹ Por ello, resultaba particularmente necesario atinar con una interpretación correcta de las causas de la decadencia económica española. Y aunque para ello Iranda parecía inspirarse en las ideas de Uztáriz, Ulloa y la literatura *arbitrista* del seiscientos, en realidad analizaba esa cuestión a través de la lectura interpuesta que había realizado de ellas Forbonnais en sus *Considérations sur les Finances d'Espagne*.²²

Este libro fue el primero de argumento económico de este destacado miembro del círculo de Gournay, pocos meses antes de que tradujera la *Théorica* de Uztáriz. Su finalidad era presentar un modelo teórico sobre los criterios de una fiscalidad equitativa.²³ Para ello, Forbonnais realizaba una «traducción-reelaboración» de un conjunto de escritos fiscales españoles —esencialmente, los contenidos en la *Miscelánea económico-política* (1749), que incluía entre otros la *Representación* (1732) de Zavala y la *Instrucción* (1749) de Loynaz—, cuyas ideas habían emergido al albur de la elaboración del catastro de Ensenada y su intento de implantar la «única contribución». Forbonnais las explotaba mirando a ambos lados del Pirineo, tanto hacia el ministro de Hacienda francés Machault, como hacia Ensenada y su fortuna una vez fracasado su audaz intento

21. Aragorri (1761), pp. 1-2.

22. La obra, publicada anónima y con una notable circulación en Europa, incluida España, aunque no fuera traducida al castellano, contó con numerosas reediciones (1755, 1757, 1761 y 1769).

23. Seguimos la excelente interpretación de Guasti (2004).

de reforma fiscal. Así, no solo trataba de explicar por qué la prosperidad española «s'écoula comme un torrent» en menos de un siglo y de aquilatar la relevancia en ello de la nefasta política hacendística de los Austrias, cuanto de explicar su alternativa al sistema fiscal castellano. Su propuesta, discrepante de Ensenada, se basaba en Zavala y el catastro catalán establecido por Patiño, aunque ligeramente modificado. A pesar de su rechazo a las rentas provinciales, aceptaba el establecimiento de un impuesto sobre los consumos, junto con otro sobre la renta de la tierra,²⁴ avalando por tanto un sistema mixto que defenderá años después cuando plante cara al *impôt unique* fisiócrata.²⁵ Ahora bien, junto a ello, enfatizaba la idea, que él atribuía parcialmente a Uztáriz, de que la decadencia española había sido causada por la «mala administración», en particular, en la Hacienda.²⁶

Precisamente, este fue el argumento de las primeras páginas de las *Reflexiones*. Su autor aceptaba, como Forbonnais, que, durante el Imperio, las leyes españolas habían respondido a los «buenos principios» de las «naciones más inteligentes», dado que, la política bélica y expansiva, al anudar el «espíritu de comercio» con el de «conquista», había permitido a España soslayar las consecuencias económicas indeseables de un exceso de numerario y preservar así su estructura industrial. El cambio de ciclo, en el reinado de Felipe III, fue debido a la «mala administración». De ella se derivó la imposibilidad de mantener el gasto militar —y con ello la pérdida de los dominios europeos— y la ruina económica. Aun sin obviar los problemas causados por los metales preciosos, tal ruina se debió a un conjunto de políticas fiscales erróneas: incremento de los impuestos, recargo de los aranceles, trabas a la circulación del dinero, alteraciones del valor metálico de las monedas o la «codicia insaciable» de los recaudadores. Los efectos combinados de la «mala administración» y el «exceso de cargas» se trasladaron a la población, el empleo y todos los sectores productivos, incluido el agrario, pues, frente a Ulloa, «la causa que motivó el abandono de las manufacturas es la misma que destruyó nuestra agricultura».²⁷ Por su parte, ese declive económico agudizó el del Erario, al tiempo que redujo la competitividad de las manufacturas nacionales, pasando los mercados de Indias a manos extranjeras. Para reforzar sus argumentos, Aragorri rebatía detenidamente la supuesta relevancia de otros factores, ya aducidos desde la literatura *arbitrista*: el peso económico excesivo de las Indias, las migraciones de españoles a ellas o la deficiente estructuración del mercado interno español. Todo ello suponía una reprobación de las tesis de

24. Forbonnais (1755), p. 154.

25. De acuerdo con Alimento (1985), quien subraya también la importancia del catastro piemontés y lombardo en la propuesta hacendística de Forbonnais.

26. Insiste sobre esta tesis en otros pasajes de sus escritos: Forbonnais (1753), p. VII; (1755), pp. 45-46. Juicios similares en Hume (1755), vol. I, p. 187; vol. II, pp. 317-318.

27. Aragorri (1761), p. 20; cf. Forbonnais (1755), p. 12.

Uztáriz y, sobre todo, de Ulloa: poner el foco, como este, en el control del ultramar español por el comercio extranjero era convertir en causa una de las consecuencias de la decadencia; incluso, el indiscutible efecto negativo de la expulsión de los judíos y musulmanes se había visto agravado por la política fiscal de los Austrias, quienes, pese a la caída de la población activa, mantuvieron los ingresos fiscales aumentando los impuestos. En suma, Iranda hacía suya la tesis de Forbonnais sobre el nexo causal existente entre decadencia económica y fiscalidad.

Los problemas originados por la «mala administración» se agravaron debido a la prolongación, casi hasta el reinado de Carlos III, de las políticas dañinas. A la ley que prohibía, sin éxito, la llegada de manufacturas extranjeras a las Indias, se unieron otras, igual de «absurdas», «infructuosas» e «inútiles»: la prohibición de extraer metales solo sirvió para alimentar un mercado ilícito; la de importar manufacturas extranjeras, para «hacer conocer la inutilidad de una ley prohibitiva»; y la que impedía la exportación de seda, para hacer perder a los cosecheros sus mercados exteriores. Iranda convertía su rechazo a estas y otras medidas similares en una desautorización de la política económica precedente. Tales medidas no lograron «hacer revivir la industria de una nación, ya oprimida por el peso de sus contribuciones»,²⁸ y, lo que es peor, deprimieron la agricultura. La excesiva presión fiscal derivó en la pobreza de las clases productoras, condenadas a abandonar tierras y fábricas, algo lógico cuando el salario real no cubría la subsistencia y el tributo.²⁹ Aun antes que la felicidad pública, el empleo era la política clave para garantizar el crecimiento económico y la solidez de las finanzas públicas: «el único medio útil y seguro de acrecentar las rentas de una corona consiste en multiplicar y aumentar los medios de ocupar al pueblo».³⁰

Todas estas argumentaciones adquirirían una proyección política más indiscutible aún cuando Iranda explicaba que los «abusos introducidos en los tributos» contrariaban los fundamentos de la conducta humana. El espíritu de industria era una consecuencia de la necesidad, pero, sobre todo, del interés individual; por ello, los cosecheros y artesanos «abandonan un trabajo que no les produce nada y llevan a otra parte su industria».³¹ De acuerdo con Hume,³² aunque los políticos pensaran que el patriotismo o la pasión militar gobernaban a las personas, lo que realmente les inducía al trabajo era la codicia y el lujo. Por ello, en los regímenes «libres», el perfeccionamiento de la in-

28. Aragorri (1761), p. 34.

29. Aragorri (1765), p. 29, sigue textualmente a Forbonnais (1754), pp. 61-62 y (1755), pp. 50-51, 58-59, quien había sostenido que si los salarios se limitaban a cubrir la subsistencia, ese tipo de ocupación se abandonaría, y ponía como ejemplo de ello a España.

30. Aragorri (1761), p. 28; cf. Forbonnais (1755), pp. 51 y 251.

31. Aragorri (1761), p. 23.

32. Hume (1755), p. 28.

industria garantizaba el desarrollo de las artes, es decir, el bienestar individual; y aunque él considerara que la opulencia no se correspondía infaliblemente con la libertad, la pobreza era un efecto natural del gobierno despótico, de ahí que, según Aragorri, «la industria es incompatible y huye del despotismo».³³ Buen ejemplo de ello era la República de Holanda, todo un ejemplo de frugalidad y laboriosidad mercantil: su creación fue debida a la necesidad y a una serie de «casualidades imprevistas»; pero, una vez fundada, la defensa de su libertad obligó a sus habitantes a hacerse laboriosos.

Así las cosas, la única solución era un «auxilio general», basado en «el buen orden y la moderación en la administración, el gusto de las ciencias, el fomento de todas las artes, las invenciones que las facilitan, un comercio floreciente».³⁴ Y todo ello pasaba lógicamente por una reforma fiscal profunda. Aragorri defendía la reducción de los impuestos y los aranceles soportados por la industria y la agricultura españolas. Esta medida, lejos de originar problemas añadidos a la Hacienda, multiplicaría la creación de rentas, debido al aumento de la actividad económica y la población, y al mismo tiempo evitaría que las «imposiciones, derechos de salida o prohibiciones» estimularan el ingenio extranjero e hicieran perder mercados a la economía nacional. La «buena administración» exigía afrontar en paralelo la disminución del gasto público; por ello, Iranda situaba en el primer orden de urgencias políticas la reducción de la deuda, una cuestión en la que se percibía el eco de Davenant, bien recogido por Forbonnais, respecto al excesivo endeudamiento de España y la pésima gestión del mismo:

las cargas son excesivas pero las obligaciones del reino las hacen indispensables, con que se hace preciso minorar las cargas del Estado para moderar las imposiciones: el verdadero remedio se debe buscar en la extinción de las deudas de la Corona, lo que únicamente depende de los efectos de una buena administración.³⁵

Todas estas ideas eran indiscutiblemente un guiño hacia Esquilache. Aun sin presentar una propuesta fiscal cerrada, el foco de las críticas de Iranda eran esas rentas provinciales que «encarecían de mucho nuestras fábricas» y las situaban ante la «imposibilidad de sostener la concurrencia de las extranjeras». Al mismo tiempo, trataba de evitar que se perdiera el hilo del esfuerzo fiscal de Ensenada. Así, apoyaba la realización de cálculos sobre el valor de

33. Aragorri (1761), p. 23.

34. Aragorri (1761), pp. 36 y 24-25.

35. Aragorri (1761), pp. 33-34, parece aceptar la tesis de Forbonnais (1755), p. 110, acerca de la dificultad de establecer reformas bajo la presión de las «urgencias públicas». Respecto a Davenant, este criticaba las vastas anticipaciones de deuda realizadas por España desde 1608 y su nefasto efecto sobre el crecimiento. En efecto, este problema no era banal si apreciamos que Carlos III se encontró ante una hacienda muy endeudada, con préstamos que procedían de la guerra de Sucesión; Stein-Stein (2005), pp. 49 y ss.

las tierras y los consumos, como parte de un programa más general de estadística económica, partiendo de las informaciones que «se han tomado para la única contribución»; con ello «logrará nuestro Monarca la satisfacción de tener un conocimiento perfecto de su Reino, ventaja inapreciable tanto para la repartición de los tributos como para los socorros extraordinarios que pidan las urgencias de la Corona».³⁶

Hume y el análisis monetario de las *Reflexiones*

En su análisis de la decadencia española, junto a los problemas de la «mala administración», Iranda subrayaba los derivados de la afluencia de los metales preciosos americanos. Ahora su fuente de inspiración, siempre tácita, eran los *Political Discourses* de Hume.³⁷ Su punto de partida era la idea de este respecto a la existencia de un «orden natural de las cosas» —o bien «curso ordinario de los asuntos humanos» o «general de las cosas»—, al cual debían someter los políticos sus decisiones, en particular, las del gobierno económico, si es que, como proclamaban, deseaban alcanzar el bien general. Este dependía de la concurrencia de una azarosa multitud de sucesos, y no del capricho o el deseo de personas concretas. Según Aragorri, la participación de las naciones en las distintas «revoluciones» históricas —el descubrimiento de América u otras similares— no se debía al raciocinio, la voluntad o a determinados «principios generales», sino a la «casualidad» y a «su posición, carácter, industria, naturaleza y constitución de su gobierno», de manera que «las naciones no pueden vaticinar los acasos; se dirigen según los sucesos».³⁸ Por ello, aunque los políticos lo pretendieran, no resultaba sencillo cambiar ese «orden natural», ni prevenir su curso:

Las revoluciones continuas sobre los precios de frutos y ropas ocasionadas por las vicisitudes de la abundancia y escasez, los caprichos en el gusto de los compradores, la mala fe de los deudores, su imposibilidad de satisfacer sus empeños, los sucesos de guerra o de paz, las plagas con que el cielo castiga de tiempo en tiempo a algún reino, los naufragios, incendios y otras casualidades son accidentes naturales del comercio y quererlos prevenir por providencias que estrechen su libertad

36. Aragorri (1761), p. 285.

37. Aragorri hizo uso de la traducción francesa de la obra de Hume, debida a J.-B. Le Blanc (1754). Encuadrada en la política cultural del círculo de Gournay (Charles, 2008), esa versión fue reiteradamente reeditada en Francia y traducida en muchos países europeos. También lo fue en 1789, aunque parcialmente, en España. De los ocho discursos sobre temática económica de la obra (Arkin, 1956), el vasco francés se inspiraba en «De l'argent», «De l'intêret» y «De la balance du commerce». Del eco de Hume en la Ilustración española conocíamos el uso que en los años setenta Foronda o Aguirre realizaron de sus ideas sobre el lujo y la honorabilidad del comercio; véase Astigarraga (2003).

38. Aragorri (1761), p. 21; cf. Hume (1755), pp. 4-5.

es quitarles enteramente los medios que tiene de recuperarse por la industria y actividades de los comerciantes.³⁹

Dado que era necesaria la confluencia de una gran variedad de circunstancias para la culminación de los cambios —Hume sostenía que incluso la opulencia era el resultado de «ciertos accidentes»—, la mejor política era acomodarse a la inclinación común del género humano, rectificándola de forma gradual, pero, en la medida de lo posible, dejando que el «curso natural» de las cosas operara con libertad y rectificara por sí solo esos accidentes «naturales» del comercio. Esto era así porque la libre competencia era el único sistema de organización socioeconómica que garantizaba que el comercio fluyera de acuerdo con su «curso natural», dado que «la concurrencia se establece de por sí adonde es necesaria, y se retira lo mismo de donde es nociva».⁴⁰ Así pues, en un régimen de competencia, la sociedad comercial lograría alcanzar un bien general en el que la industria y el comercio se armonizarían con el poder del soberano y la felicidad individual de los súbditos;⁴¹ en suma, en palabras de Iranda, «todas las cosas tienen su curso y sus efectos y se dirigen naturalmente a establecer una utilidad general, que es el principal objeto de la primera ley de las sociedades».⁴²

Estas ideas planeaban a lo largo de toda la obra de Iranda, incluyendo la cuestión monetaria. Su punto de partida era, como en Hume, la teoría cuantitativa:⁴³ el primer efecto de la llegada a España desde el descubrimiento de América de cerca de cuatro mil millones de pesos —unos quince millones al año— había sido el aumento de los precios de «todos los frutos, géneros, jornales y tierras».⁴⁴ Ese aumento, con todo, había sido gradual, se había extendido durante casi tres centenares de años a todas las naciones, a medida que los metales preciosos se habían esparcido entre ellas. Pero ello no había producido «por sí ninguna revolución en el comercio general»; sencillamente las naciones habían adquirido sus bienes necesarios más caros, vendiendo también a un mayor precio sus mercancías superfluas, con lo que el comercio requería de una mayor cantidad de dinero. Por tanto, aunque Aragoiri no detallara los cambios en la economía real y monetaria producidos por un incremento del

39. Aragoiri (1761), pp. 223-224.

40. Aragoiri (1761), p. 163.

41. Aragoiri (1761), pp. 20-21; véase Hume (1755), pp. 4-5 y 15. Para este, cuanto menos natural fuera el fundamento de una sociedad, mayores serían las dificultades del legislador para conformarla; por ello, pretendía influir sobre los políticos «especulativos», tratando de persuadirlos de que se olvidaran de la moneda y los metales preciosos.

42. Aragoiri (1761), p. 55; véase Hume (1755), p. 15.

43. Una revisión actualizada de la teoría monetaria de Hume, en Wennerlind (2008).

44. Aragoiri (1761), p. 46, en cambio, no contemplaba, como Hume, el efecto de los bancos, el papel moneda y otros instrumentos financieros sobre la masa monetaria. Sobre el alcance de la tesis tradicional de Hamilton acerca de la relación entre metales preciosos e inflación, véase Bernal (2005), pp. 427-430.

numerario, aceptaba la tesis del ajuste automático de los metales preciosos: a largo plazo se producía un nuevo equilibrio entre la cantidad de dinero y los precios, si bien no tenía por qué ser exactamente proporcional.⁴⁵ En esta versión más sofisticada de la teoría cuantitativa, la moneda era endógena, en la medida en que se ajustaba a los niveles de industria, y no era neutral, dado que la llegada de metales poseía un efecto multiplicador, particularmente en la industria, con lo que generaba riqueza adicional. De esta manera, era esencial diferenciar entre los efectos del incremento de la masa monetaria a corto y largo plazo, así como subrayar su capacidad de autoajuste con los precios.⁴⁶

La razón de que los precios no crecieran tan rápido se debía a que las costumbres sociales mejoraban a medida que aumentaba la cantidad de dinero, debido a que subían los salarios.⁴⁷ Las naciones se abrían entonces al lujo, pues, a medida que crecía la liquidez monetaria, «los consumos de lujo han aumentado también con la misma proporción». Iranda parecía suponer que en una economía de comercio y lujo los metales preciosos circulaban por toda la nación, en vez de concentrarse en unas pocas manos. Además, como Hume, entendía que durante el largo tiempo necesario para el ajuste entre la cantidad de dinero y los precios, la economía real se activaba: la entrada de dinero generaba un efecto multiplicador que premiaba a las naciones en crecimiento, ocupando sus recursos desempleados, y penalizaba a las estancadas, haciendo que su actividad remitiera aún más: el dinero no creaba nueva riqueza, sino que era el transmisor del incremento de la industria a través de la economía.⁴⁸ Por tanto, antes de que los cambios se hubieran hecho «sin más diferencia que la de haberse empleado mayor cantidad de dinero», el comercio y la industria «han tenido más actividad, se ha trabajado más, se han hecho más negocios, porque ha crecido el número de los consumidores... Las mares que no se conocían antes se han visto cubiertas de los navíos de Europa y la navegación se han extendido a todas las partes del mundo».⁴⁹ Precisamente, era en ese intervalo intermedio entre el logro de la opulencia y el aumento de los precios

45. Según Hume (1755), pp. 86-87, ese nuevo equilibrio se conservaba «plus près de l'ancien pied»: desde el descubrimiento de América, los precios habían podido triplicarse o cuadruplicarse, pero la masa monetaria había crecido en una proporción aún mayor. La controvertida relación entre metales, remesas y oferta monetaria, para el caso español, se estudia en Bernal (2005), pp. 303-309.

46. Viner (1937), pp. 74 y ss., y Echabas (2008).

47. A largo plazo un alto nivel de salarios no creaba problemas en el comercio internacional, pues generaría mejoras en la industria y así el coste del trabajo por unidad de output pasaría a ser similar en una nación con altos salarios y alta productividad que en otra con bajos salarios y baja productividad.

48. Hume (1755), pp. 73 y ss., consideraba que esa mayor actividad se extendería a todos los sectores, la agricultura incluida, y pensaba que tras el descubrimiento de las minas americanas la industria había crecido en todas las naciones salvo en las propietarias de estas, lo cual podía ser atribuido precisamente al gran crecimiento del oro y la plata en ellas.

49. Aragorri (1761), pp. 47-48.

cuando la mayor liquidez generaba efectos positivos en la industria, de ahí que, al pasar de un estado a otro, los países abandonaran los tiempos de la «rusticidad» e «ignorancia» para culminar en los de refinamiento. Por ello, una buena política consistía en incrementar gradualmente la cantidad de dinero, aunque los precios crecieran, porque ello hacía aumentar las verdaderas riquezas del pueblo.

En las *Reflexiones*, todo ello se presentaba unido al símil de Hume de que el dinero era no solo «l'huile qui rend le mouvement des roues plus doux et facile»,⁵⁰ sino que se asimilaba al agua pues, sin trabas que lo impidieran, nivelaba su nivel de forma natural. Iranda consideraba «nuestro comercio» como «el consumo general de los frutos de la industria de toda la Europa y como un bien público en que cada nación participa a proporción de su industria»;⁵¹ es decir, la masa monetaria gravitaba internacionalmente, desplazándose hacia los países más desarrollados en población e industria y ajustando el saldo de las balanzas de pagos nacionales; pero, dado que generaba un efecto multiplicador en la industria nacional, era importante el sentido en que se desplazaba:

las riquezas del mundo se han dividido entre todas las naciones en proporción a las producciones naturales e industria de cada una; y de esto ha dimanado una balanza natural, que las artes, los talentos, las guerras, las conquistas, los tratados y la capacidad de los ministros han hecho inclinar con variedad a favor de diferentes reinos.⁵²

Aragorri extraía en sus *Reflexiones* las consecuencias lógicas de estas ideas. El dinero no solo no era símbolo de riqueza, sino que todo incremento del mismo debía proceder de una mejora de la industria, de ahí que la tendencia usual de los gobernantes a la sobreexplotación de la moneda carecía de sentido. Como advertía certeramente Hume, de acuerdo con su carácter de «corps d'eau», esta se ajustaría a su «nivel natural» y no podría ser amasada por encima del mismo; por ello las leyes destinadas a limitar su circulación o a estimular la industria nacional eran tan ineficaces como «absurdas e inútiles». Y así lo mostraba el ejemplo de España. Según Iranda, nuestro gobierno

prohibió bajo la pena de muerte, la extracción de oro y plata, como si nos fuera posible excusar la paga de los géneros que nos son indispensables y que nos suministran los extranjeros. Resultaba que salía el dinero en contrabando y que las gratificaciones que se daban para este efecto recaían en el precio de las mercaderías, que nos vendían a proporción más caras.⁵³

50. Hume (1755), p. 65.

51. Aragorri (1761), p. 158.

52. Aragorri (1761), pp. 48-49.

53. Aragorri (1761), pp. 18-19.

Dado que las fuentes de la riqueza eran la población y la industria, el gobierno tenía más razones para estimular estas que los metales preciosos: estos siempre encontrarían el medio para retornar a las naciones opulentas. Aragorri suponía, como Hume, que no era posible —ni tenía sentido— utilizar leyes prohibitivas o el dominio exclusivo de un arte productivo concreto para que España acumulara todos esos metales americanos más allá de su nivel «natural», pues «no hay nación cuyas manufacturas puedan sostener una circulación interior de una cantidad de dinero que excede con tanta exorbitancia a la porción natural que puede tener en la masa de la circulación general de la Europa».⁵⁴ Y dado que la competitividad internacional dependía de los precios, era lógica la subordinación de España a la manufactura extranjera. En los ciclos generados por una política que pretendiera retener una masa monetaria excesiva y fomentar la industria, las riquezas nacionales serían primero «exorbitantes», pero poco después se abriría sin remedio la «decaencia de nuestras manufacturas y el tiempo de nuestra pobreza»; es decir, el efecto de todo programa económico que tratara de fomentar la manufactura nacional sin recurrir a la extranjera sería «de muy poca duración y aun destruiría la poca industria».

De todo ello se derivaba una de las ideas vertebrales de las *Reflexiones*: estas fueron escritas para mostrar la imposibilidad de hacer compatible en España el desarrollo de la manufactura con un elevado stock monetario. La alternativa más lógica era reconocer que los metales americanos constituían un «fondo inmenso de riquezas» que no era posible retener entre nosotros ni «excusarnos de [re]partir con las demás naciones de Europa».⁵⁵ Acaso España se hallaba teóricamente en posición de alcanzar una independencia económica plena, en razón a sus riquezas naturales y sus posibilidades comerciales; pero ese proyecto sería «más extravagante que el de una Monarquía universal», pues «el primer instante de nuestra independencia... sería la señal de nuestra ruina». La autarquía no solo no era posible, sino incluso no deseable, y, en el caso de España, una opción ruinosa. De hecho, ni siquiera las naciones más opulentas habían «podido ponerse en la independencia de la industria extranjera», debiendo recurrir a un comercio internacional que no era sino la expresión de los «lazos de la sociedad general» en la que sus diferentes partes obtenían beneficios recíprocos. Por tanto, España, lejos de aspirar a abrazar todo tipo de manufacturas, debía elegir solo aquellas posibles, en cuanto que competitivas,⁵⁶ e importar el resto, principalmente las de lujo. Enfrentado a Uztáriz

54. Aragorri (1761), pp. 50-51.

55. Aragorri (1761), pp. 53-54.

56. Su modelo industrial era el francés, con su elevado comercio interior, sus manufacturas en el centro de la nación, sus materias primas abundantes y una buena administración. Por el contrario, era previsible que Inglaterra y Holanda fueran perdiendo su poder manufacturero debido a la incidencia sobre los jornales y los precios de la excesiva cantidad de dinero que ge-

y Ulloa, Iranda consideraba los metales americanos como un fruto natural más que debía ser utilizado para financiar esas importaciones. Ello permitiría, como en Hume, tras realizar los cálculos precisos pertinentes, mantener una justa proporción entre la oferta monetaria y el nivel de industria. En suma, se trataba de alcanzar la cantidad «óptima» de moneda, logrando al mismo tiempo que creciera anualmente, aun a costa de soportar cierta inflación «contenida», dado que ese crecimiento alentaba el espíritu de industria, el fondo de trabajo y la riqueza nacional. En esas condiciones precisas, Aragorri era partidario, como Hume, de una balanza de pagos positiva, pero mostraba aversión hacia la protección de industrias estratégicas y las barreras o prohibiciones al comercio: estas no solo eran inútiles sino que estorbaban «la circulación general» y encarecían los bienes importados. Por último, defendía el establecimiento «por ley» del tipo de interés, así como la reducción del mismo —del 6 u 8% vigente hasta el 4%—, pues, como mostraba el ejemplo británico, «el bajo precio del interés del dinero fomenta el comercio».⁵⁷

Un modelo agrario para el desarrollo de la economía española

En su análisis sobre la estrategia de crecimiento adecuada para la economía española, Aragorri abogaba por una reorientación profunda de la política económica que le había precedido. Su fracaso se debía no solo a la «mala administración» y el problema de los metales preciosos, sino también a la prioridad otorgada al sector industrial, sustanciada en diversas medidas —exenciones y privilegios a las fábricas o prohibiciones a la importación de textiles extranjeros y la exportación de la seda nacional— que Iranda repasaba con detalle justificando su inutilidad y su efecto depresivo sobre la agricultura. El foco principal de sus críticas era, por tanto, el legado de Uztáriz y Ulloa, si bien también se distanciaba de Zavala, el principal economista agrario español de la primera mitad del siglo XVIII. Ello era debido a que sus ideas, siempre tácitas, procedían de las corrientes agrarista y fisiócrata francesas de última hora, en concreto, de Herbert, Forbonnais y Mirabeau. De hecho, el punto de partida de Iranda era el propio de esas corrientes: la agricultura era la «primera basa y el cimiento principal de todo el edificio» económico. Era erróneo pensar que las manufacturas fueran «unos alivios siempre necesarios a la agri-

neraban su comercio y las operaciones financieras basadas en «dinero ficticio». España debía temer «la demasiada cantidad de dinero efectivo y las mismas causas que atraen la decadencia de las manufacturas en Inglaterra y Holanda», Aragorri (1761), p. 6.

57. Aunque no sea posible precisar si Aragorri leyó a Gournay, es muy probable que en este punto se inspirara en su traducción de la obra del británico Child (1753), cuyo objetivo era precisamente persuadir de la necesidad de reducir en Francia el tipo de interés. Esta tesis fue claramente mayoritaria entre los principales seguidores de Gournay; véase Murphy (1986).

cultura»: esta podía desarrollarse plenamente sin el auxilio de aquellas cuando el cosechero comerciaba con buenos precios y en mercados amplios. Pero, incluso en el caso contrario —Aragorri suponía que en los lugares con trabas para el comercio agrario «tienen las fábricas los mayores progresos»—, el papel de la industria era subsidiario, como simple acicate de la agricultura. Por ello, un «exceso de protección a las fábricas» no solo era nocivo, sino que, en casos como el español, se había realizado dañando a la agricultura y el comercio. En suma, el desarrollo nacional no podía provenir ya de ese «corto número de fábricas privilegiadas». La agricultura debía relevar a la industria y transformarse en el eje del mismo a través de un programa agrario tan preciso como amplio.⁵⁸

El foco de este programa se ponía en las relaciones entre la agricultura y el comercio. El problema del escaso desarrollo agrario español no residía en sus potencialidades naturales cuanto en la inadecuación de su marco regulador. Este debía estructurarse en torno al libre comercio. Ello ponía en entredicho la validez de las leyes agrarias vigentes. Así se había revelado recientemente, con ocasión de la tímida liberalización de las exportaciones decretada en 1756, cuando «el labrador ganó mucho dinero, aumentó sus labores y desde entonces han sido las cosechas generalmente buenas».⁵⁹ Ahora bien, el establecimiento del libre comercio requería de medidas muy precisas.⁶⁰ Un espacio muy significativo de las *Reflexiones* se destinaba a persuadir de la conveniencia de dejar la iniciativa económica en manos de los comerciantes privados. Su dignificación era especialmente necesaria debido a que, frente a su indiscutible utilidad social, existía una «prevención general», en particular, con quienes traficaban con granos: estos, a diferencia del resto de comerciantes, debían enfrentarse a «las persecuciones de las justicias y el odio de los pueblos», hasta el punto de ser tratados con «desprecio» e «infamia» como «usureros» o «logreros». En defensa de sus ideas, Aragorri realizaba una traducción selectiva del *Essai* de Herbert y sus críticas a una *police* de granos que, en aras a una más que discutible defensa de los intereses del consumidor, marginaba al comerciante de granos.⁶¹ En caso de requerir un tratamiento especial, este era merecedor de una mayor protección, siempre bajo el imperio de la ley.

58. La conveniencia de materializar una estrategia de desarrollo de esas características ya había sido planteada en España por Argumosa en 1743; véase Astigarraga (2010).

59. Aragorri (1761), p. 110.

60. Aragorri adelanta aquí algunas de las reformas que en 1764 propondrá Campomanes en su *Respuesta fiscal sobre abolir la tasa*.

61. Cf. Aragorri (1761), pp. 125-142, y Herbert (1753), pp. 125-140. El francés se había empleado a fondo para combatir la «prevención general» existente en su país contra los comerciantes de granos, las regulaciones provenientes del antiguo mundo romano y los viejos tratados de la ciencia de la *police* (De la Mare). No obstante, Aragorri aquilataba perfectamente los fragmentos de su traducción: omitía las duras acusaciones de Herbert a los *régisseurs* debido a su incapacidad de gobernar siguiendo los intereses públicos y no aceptaba una política de exportación de granos regulada por el sistema de precios. En 1755 había visto la luz una traduc-

La emergencia del comerciante privado se presentaba vinculada a la libertad de almacenar: «si conviene al bien público tener almacenes de trigo, no debe importar que haya comerciantes que entiendan y se dediquen a este género de comercio».⁶² La construcción de estos almacenes, destinados a reemplazar esos pósitos municipales con cuyos «reglamentos es imposible que prospere la agricultura», no podía ser pública, debido a su alto coste y su compleja gestión; también quedaba fuera del alcance de los comerciantes «regulares» y los labradores, al carecer de capital para ello. La iniciativa debía recaer, por tanto, en «hombres ricos». Estos, mercedores de honores y gratificaciones, eran los únicos capaces no solo de financiar su construcción, las «anticipaciones» a los cosecheros y los gastos de la conservación de los granos, sino también de enfrentar la competencia de los traficantes extranjeros, los principales beneficiarios del marco actual, debido a los «intereses crecidos por sus anticipaciones».

Comerciantes y almacenistas privados componían el sustrato sobre el que fundamentar un sector agrario organizado en torno a las reglas de la libre competencia. Esta era la única vía para lograr que el comercio alcanzara su «curso natural». Al igual que en Inglaterra, el comerciante debía disponer de libertad plena para operar, conducido por su propio interés. Las operaciones de compra y venta del grano, informadas por los precios y siguiendo los mecanismos del mercado, constituían el mejor antídoto para eliminar esos beneficios extraordinarios obtenidos de diferenciales de precios derivados de mercados monopolizados; en cambio, en su «curso natural», el comercio lograría «ganancias moderadas», que retribuían «a la industria lo preciso para animarla y mantenerla en su actividad natural».⁶³ La reducción de los márgenes de beneficio provocada por la ampliación de la competencia se vería compensada por la extensión de los consumos y, por ello, solo dañaría a ciertos comerciantes «imprudentes o demasiado codiciosos».

Al mismo tiempo, el libre comercio era el mejor sistema para precaver la escasez y la abundancia, es decir, para evitar las «fatales consecuencias» de esas dos situaciones usuales extremas. Frente a los prejuicios sociales, los granos debían convertirse en un auténtico «objeto de comercio». La libertad para almacenarlos, venderlos y exportarlos actuaría como un resorte para la emulación, al ser la competencia «el objeto que continuamente ejercita la habilidad y perspicacia del comerciante», posibilitando la emergencia social de esos

ción española muy incompleta del libro de Herbert. Su presencia en la Ilustración española fue muy prolongada, con lecturas del mismo también muy críticas; véase Astigarraga-Usó (2009).

62. Aragorri (1761), p. 126.

63. Aragorri (1761), p. 222. Esta estrategia económica de precios bajos, beneficios reducidos y proliferación de comerciantes, como garantía de un mayor consumo y de la expansión del mercado, provenía de los economistas británicos del finales del siglo XVII; véase Appleby (1987), pp. 112-115.

comerciantes «ricos» con capacidad para crear almacenes y favorecer la ampliación del mercado. Y en esas mismas reglas se hallaba también la garantía de que este no acabaría monopolizado o en manos de unos pocos comerciantes con capacidad de imponer su ley al mercado: «poniendo este comercio en entera libertad, crece el número de los mercaderes y sus intereses serán tan diversos, que la actividad, la envidia, el deseo de ganar y el miedo a perder, determinarán sus operaciones». ⁶⁴ Los efectos benéficos del libre comercio alcanzarían también a los labradores, dado que ese sistema aseguraba precios agrarios estables y adecuados, principal garantía del progreso agrario: «la venta a un buen precio de todas las producciones que nacen del trabajo del cosechero es el auxilio del cual no se puede privar al labrador [...] las tierras se hallan bien cultivadas en los parajes en donde sus productos se venden a buenos precios». ⁶⁵

El problema principal para transitar hacia ese nuevo sistema era el marco regulador vigente: «el rigor de la ley nos priva de todas estas ventajas». Pero Aragorri llevaba sus planteamientos hasta sus últimas consecuencias. Era partidario de la «exención total sobre las tierras incultas por algunos años» para extender el cultivo; de eliminar las tasas sobre el precio de todos los frutos agrarios; de reducir los impuestos soportados por labradores y comerciantes; y de un libre comercio interior basado en la proliferación de almacenes privados: «habiendo libertad y graneros no faltarán comerciantes que se animen en años regulares a comprar trigo para extraerlo o para guardarlo».

Este marco de libertad debía ampliarse al comercio exterior. En este debía imperar una libertad «general» e «indefinida», que incluyera a los granos. Esta propuesta, pionera en la España del siglo XVIII, representaba la principal divergencia de Iranda con el texto original de Serionne y fue extraída de la fisiocracia. Los dos textos que parecen inspirar al comerciante vasco francés fueron, por un lado, los volúmenes de inspiración fisiócrata incluidos en *L'Ami des hommes* (1756-1760) de Mirabeau y, por otro, la *Théorie de l'impôt* (1760), atribuido a la colaboración de este con Quesnay. Nada extraña el uso de ambos cuando fueron tratados que circularon intensamente en la España de los años sesenta y representaron una vía privilegiada para la primera difusión en ella de las ideas fisiócratas (Arriquibar, Olavide, Campomanes o Romá y Ro-

64. Aragorri (1761), p. 133.

65. Aragorri (1761), pp. 39-41. Razonamientos contra los privilegios exclusivos para la industria y a favor del libre comercio exterior de los granos, de su libre almacenamiento, de los «hombres ricos» como agentes de la prosperidad, de la idea de que la prohibición del comercio de granos genera escasez y excedentes, de la relación entre libertad comercial, prosperidad nacional y «buen cultivo», y, por último, de que una nación agrícola solo puede enriquecerse por la venta y el «buen precio» de sus producciones, figuran en los dos textos mencionados de Mirabeau (1756-1760, vol. VI, pp. 168-171; 1760, pp. 15-16, 79, 148, 242-243, 245-247). Aragorri sigue asimismo a este (1760), pp. 93-94, en su idea de que la «veritable utilité de l'industrie est de faciliter la consommation», por ello, se muestra favorable como él de las fábricas de géneros bastos.

sell). En el caso concreto de Irlanda, este contacto con las ideas de los *économistes* tuvo un impacto limitado en su obra. Él no hacía uso en ningún caso de su marco teórico —*Tableau Économique*—, ni tampoco de todo su aparato conceptual; además, conceptos tan característicos de ellos, y empleados por Irlanda, como «labradores ricos», «anticipaciones» o «buen precio» aparecían también profusamente utilizados en el *Essai* de Herbert. Ahora bien, este no era el caso de algunas de sus políticas económicas más características: es cierto que Irlanda no mencionaba el «impôt unique» ni la «grande culture» y que, sin duda, pudo extraer de la plural corriente agrarista francesa numerosas ideas que esta compartía con la fisiocracia, como la prioridad de la agricultura, la importancia de su capitalización y el libre comercio interior de los granos; sin embargo, esto no ocurría con su apoyo al libre comercio exterior de estos. Esta estrategia no era defendida ni por Serionne ni por ninguna de las fuentes principales de su escrito, Hume, Forbonnais y Herbert. Por tanto, respecto a esta delicada cuestión, Irlanda se distanciaba tanto del antifisiócrata Serionne como de Herbert y Forbonnais, pues mientras estos —como en general el grupo de Gournay— eran partidarios de limitar el comercio exterior de granos aplicando el sistema británico —uso de precios máximos y gratificación eventual de las exportaciones—, para él, como para los *économistes*, el «bon prix» del grano era una condición insoslayable para la mejora de la agricultura y solo se lograría con un comercio exterior libre, «general» e «indefinido», exento de trabas y gratificaciones.

Ciertamente, Aragorri poseía una mayor confianza en la eclosión en España de un sector agrícola de vocación exportadora, basado en los granos, lanas, sedas, aceites, vinos y otros bienes, como el ganado lanar o la barrilla, que en otro similar de sustrato industrial, y confiaba en él para consolidar una balanza de pagos positiva: a pesar del abandono secular de su agricultura, España extraía al año unos seis millones de pesos en esos frutos. Esta cifra podría duplicarse en poco tiempo en el caso de hacer efectiva una política agraria como la descrita, dado que ampliaría la capacidad exportadora de esos frutos y garantizaría el «buen precio» con el que los adquirirían los extranjeros. Ahora bien, la posibilidad de penetrar en los mercados exteriores se veía limitada por múltiples factores. No todas las regiones agrarias españolas poseían las mismas potencialidades. Andalucía generaba excedentes regulares y a un precio competitivo respecto al de los mercados inglés u holandés, por lo que sus posibilidades de exportación eran ciertas; en cambio, Castilla los generaba más ocasionalmente, con lo que su desarrollo agrario se hallaba vinculado al mercado local y a la posibilidad, más casual, de extraer sus frutos a Portugal. En todo caso, Aragorri describía una realidad agraria española desvertebrada, con mercados mal comunicados, medios materiales para el tráfico deficientes, tiempos de transporte dilatados —tres meses estivales desde Castilla a Santander para conducir veinte mil fanegas de trigo—, carente de almacenes

en la costa —ello impedía responder con celeridad a la demanda externa: los extranjeros tienen más «facilidad para cargar un millón de fanegas que nosotros veinte mil»— y, por último, con escasez de navíos mercantes. Todos estos factores, unidos a la escasa calidad del grano español, incidían en su baja competitividad: mientras Inglaterra podía exportar los suyos a un precio de 25 reales, esto no era posible para los castellanos a 10 reales, lo cual representaba un «precio ínfimo para el labrador». Así las cosas, Iranda entendía que el único puerto español competitivo era el de Sevilla, si bien abogaba por activar otra vía, a través de Santander.⁶⁶ Por tanto, la estructuración del mercado interior debía ser una de las prioridades de las políticas públicas. Aragorri abogaba por la construcción de caminos y canales que conectaran las regiones interiores con las costeras —especialmente el canal de Castilla, que rebajaría a la mitad el coste del transporte—, así como por integrar plenamente a las provincias forales «exentas». Bilbao era una vía propicia para la extracción de los frutos alaveses y castellanos, pero los pésimos caminos y el Fuero lo impedían:

parece increíble que [en] un pueblo que se compone de tantos sujetos recomendables por su inteligencia y capacidad prevalezca con tanta ceguedad la práctica invariable de un fuero cuyos efectos se oponen diametralmente a todo principio de comercio.⁶⁷

Otra de las prioridades políticas era sin duda la reforma del comercio transatlántico. Aragorri defendía que, dentro de las limitaciones del pacto colonial, es decir, la plena subordinación de las colonias a la metrópoli, los principios que debían regir las relaciones comerciales entre ambas eran similares a los del resto. Se derivaban, en suma, de la existencia de un «curso natural del comercio» que garantizaba una distribución armónica de los metales preciosos y, con ella, el equilibrio de las balanzas de pagos en los territorios de ambas lindes del Atlántico. El problema residía en que España padecía crónicamente de unas «causas ajenas» o «accidentes» que impedían la consecución de ese benéfico «orden natural» y que se sustanciaban básicamente en dos: el contrabando y el monopolio gaditano. La única manera de solventarlos era extender la libre competencia al comercio ultramarino. Ello suponía reducir la presión fiscal y arancelaria, fomentar el tráfico por medio de navíos sueltos, eludir la creación de compañías privilegiadas y decretar la libertad de puertos

66. Aragorri proponía una gratificación sustanciosa a quien creara graneros en la costa cántabra, en particular, en Reinosa, adonde afluirían los granos castellanos, gracias al camino recién construido hacia Castilla.

67. Aragorri (1761), pp. 144-145. De esta manera, este sintonizaba con los futuros planes de la Sociedad Bascongada, de la que fue miembro, de reformar los fueros vasco navarros con el fin de hacerlos compatibles con el desarrollo del comercio y la industria; véase Astigarra (2003).

en España y América. Paralelamente, debía reconducirse un crecimiento americano focalizado en el monocultivo del oro y plata hacia otro que abarcara la promoción de la población y la agricultura, la vía más adecuada para hacer efectivo un patrón comercial basado en el cambio de frutos agrícolas, materias primas y metales preciosos americanos por manufacturas metropolitanas. Irlanda confiaba en drenar hacia la metrópoli «granos, sedas, lanas, vinos, aceites, azúcares» y diversas especias ahora importadas de Europa, así como esos metales preciosos imprescindibles para sostener la monarquía y para financiar las importaciones españolas de manufacturas suntuarias.

A todo ello, debía unirse una nueva política arancelaria, con el fin no tanto del «aumento de las rentas», cuanto del «fomento del comercio, de la agricultura y de los verdaderos intereses de la Real Hacienda». Sin embargo, erróneamente, los aranceles actuales no distinguían entre frutos y manufacturas, y cargaban en exceso la exportación respecto a la importación. La pieza clave de la nueva estrategia era la reducción de los derechos sobre la extracción de los frutos agrarios, metropolitanos y americanos, la seda, vinos, aceites o la barrilla, de la que España era monopolista —«su consumo sería infinito si no estuviese tan recargada de derechos de salida»—, pues los aranceles elevados —o las prohibiciones— contraían la demanda, perjudicaban al cosechero y, como ocurría con la seda, invitaban a los extranjeros a aprovisionarse en otros mercados. Paralelamente, en el ámbito de las importaciones, Irlanda estimaba el ahorro posible en siete millones de pesos anuales, y ello, frente a Uztáriz, «sin el [auxilio] de las manufacturas». Buena parte de su confianza residía en la explotación en la América hispana de esos frutos y especias ahora importados de Europa. Otro ramo estratégico era el pescado curado: su fomento estimularía la marinería y las industrias costeras dedicadas a beneficiarlo, para lo cual debían incrementarse los derechos sobre el cecial extranjero, eximiendo los de «los víveres, pertrechos, sal y los productos de la pesca» nacionales. Irlanda incidía también en el fomento de la pesca de la ballena, ahora en declive, lo cual exigía gratificaciones a quienes armaran navíos. Por último, la promoción del comercio exterior español requería de diversas reformas de naturaleza institucional: la mejora del sistema de registro de las aduanas; la fundación de consulados en las ciudades mercantiles; la incorporación de comerciantes a la Junta de Comercio; y la creación de una nueva Secretaría de Estado para «todos los asuntos de comercio y navegación».

A la reducción de las importaciones debía colaborar la industria nacional, si bien esta debía desarrollarse sin perjudicar a una agricultura que, «hallándose libre el comercio de los granos», no requería del «socorro de las fábricas». Ahora bien, Irlanda desconfiaba de cualquier programa industrial basado en políticas prohibicionistas o altamente proteccionistas. Su principal consecuencia era la pérdida de mercados para la industria nacional y la emulación de la extranjera: «cuando se piensa en imposiciones, derechos de salida o en prohi-

biciones se deben siempre temer las invenciones de la industria extranjera que produce la necesidad».⁶⁸ Además, aunque los tipos arancelarios nominales no se cobraban íntegramente, la manufactura nacional disponía ya de casi un 30% de protección arancelaria, de manera que «si con esta ventaja nuestras fábricas no toman fomento, digo redondamente que nunca las podremos sostener».⁶⁹ Por todo ello, se debían establecer «límites» a esas industrias que podrían «extenderse demasiado y perjudicar a otros ramos de comercio más naturales y precisos». El reto era desarrollar una política de sustitución de las importaciones de las manufacturas bastas —«las fábricas de primera necesidad»—⁷⁰ y el fomento de las ligadas al sector agropecuario —«las que gastan más producciones naturales»—, como las de harinas o aguardiente, que la libertad de comercio con Indias haría brotar de manera casi espontánea en el área costera. Todas ellas debían «ser atendidas antes que las fábricas y manufacturas» y, en particular, las «finas» y de lujo, fuera del alcance de la estructura industrial española.

Entre Hume y Cantillon: Aragorri frente a Craywinckel y Campomanes

En suma, el programa económico de las *Reflexiones* era claro: especialización agraria que estimulara la exportación de todo tipo de excedentes y fomento medido de la industria, en torno a dos sectores precisos, el agroindustrial y el de bienes de consumo necesario, con vistas a cubrir la demanda interna y americana. De esta doble estrategia, la principal era la primera. Enfrentado a Uztáriz y Ulloa, Iranda apuntalaba la prioridad de la agricultura a través de un programa profundamente liberalizador, cuyos fundamentos procedían de Serionne, Herbert y la fisiocracia, y cuya pieza clave era el libre comercio interior y exterior, única vía para garantizar el «buen precio». A los beneficios derivados de este sector agrícola modernizado, habría que añadir el de los frutos americanos, destinados tanto a su reexportación como al abastecimiento del mercado metropolitano y su industria. España dispondría con todos ellos de recursos suficientes para, por un lado, financiar ese modesto sector industrial que abasteciera parcialmente la metrópoli y las Indias, y, por otro, importar esas manufacturas suntuarias europeas que ella no podía producir en condiciones competitivas y que, además, tampoco era conveniente que lo hiciera, pues su compra con cargo a las remesas metálicas transatlánticas constituía la mejor vía para soslayar los desórdenes monetarios generados

68. Aragorri (1761), pp. 106-107.

69. Aragorri (1761), p. 290.

70. Y ello reclamaba una atención especial a la promoción del lino y cáñamo, un tópico omnipresente en esos años en la Ilustración española debido a la recepción de la obra del francés Marcandier (Lluch-Argemí, 1993).

por estas. Así pues, como se ha adelantado, las *Reflexiones* constituían un auténtico programa de gobierno para el conjunto de la monarquía. Esta cuestión invita a volver sobre el contexto preciso en que fueron pergeñadas, pues ello puede arrojar más luz sobre los motivos que hubieron de llevar a su autor a elaborarlas.

Diversos manuscritos elaborados en 1760-1763 ponen de manifiesto la existencia de un intenso debate doctrinal entre las élites políticas de la monarquía acerca de la estrategia económica más adecuada para el futuro de la misma.⁷¹ Es indudable, asimismo, que ese debate se nutrió de fuentes doctrinales de indiscutible calidad, además del libro de Hume, el *Essai sur la nature du commerce en général* (1755) de Cantillon, cuya circulación internacional se venía produciendo en paralelo a la de aquel.⁷² Ya se ha analizado la intensa influencia que las ideas del escocés dejaron en Aragorri. Y lo mismo puede decirse de Campomanes, dado que los fragmentos más significativos de teoría monetaria de sus *Reflexiones sobre el comercio español a Indias* también tenían como fuente indiscutible sus *Political Discourses*.⁷³ En cuanto a Cantillon, su receptor a este lado del Pirineo —probablemente, primero de la historia de España— fue Craywinckel.⁷⁴ En sendos escritos de 1760 y 1763, este comerciante holandés aplicaba al caso español diversas ideas centrales de su *Essai*: las dispares consecuencias de los efectos endógenos (balanza de pagos) y exógenos (minas) en el incremento del stock monetario, atribuyendo a los segundos el diferencial inflacionista de la industria española y la razón de su proceso de decadencia posterior; la interdependencia de la agricultura y la industria, justificada en la circulación recíproca de las rentas generadas en ambos sectores; la mayor capacidad del primero en el fomento demográfico; y la «balanza de pagos del empleo», según la cual la exportación de manufacturas, a diferencia de la de frutos agrarios, permitía sostener la ocupación doméstica a costa del extranjero, lo cual representaba la mejor garantía para el aumento de la población. Craywinckel utilizaba estas ideas, en particular, esta última, en su escrito de 1760, para defender que la agricultura y la industria españolas

71. Acerca de otros escritos de ese tiempo, elaborados por Goossens, Ortiz de Landázuri y el marqués de Llanos, de indiscutible valor reformista, pero de menor interés desde la óptica doctrinal, pueden verse Stein-Stein (2005), pp. 83 y ss., y Delgado (2007), pp. 235 y ss.

72. El *Essai* había sido utilizado intensamente por Serionne en la redacción de diversos artículos del *Journal de Commerce*. Tras permanecer más de dos décadas inédito, este tratado había sido publicado en 1755 en Francia, como la traducción del de Hume, por iniciativa de Gournay. Ambos textos circularon en Europa, confundándose uno con otro, debido a que formaron parte de una edición miscelánea que incluía aún otros textos adicionales (Astigarraga-Zabalza, 1997); por ello, nada extraña que su llegada a España fuera simultánea.

73. Véase, en particular, Campomanes (1762), pp. 204-205 y 339; sobre la notable influencia en sus *Reflexiones* de Child y Culpeper respecto al tipo de interés, véase Llombart (1988).

74. Estas próximas líneas matizan nuestro trabajo sobre la llegada a España de las ideas de Cantillon; véase Astigarraga-Zabalza (2007).

debían crecer armónicamente, así como la necesidad de crear un sector industrial-exportador de manufacturas bastas, las únicas que podían resultar competitivas en los mercados metropolitano y americano.⁷⁵

Este escrito de Craywinckel fue examinado de manera inmediata y positivamente por Campomanes, si bien matizaba que el fomento industrial español debía apostar por las fábricas «finas».⁷⁶ Todo lo contrario ocurrió, sin embargo, dos años después, cuando el holandés le hizo llegar para su análisis la obra de Iranda. Como se ha adelantado, su extenso informe, adjuntado a sus *Reflexiones sobre el comercio español a Indias*, consistía en un puntilloso análisis crítico de la misma, pasando su contenido por el tamiz del de su propio libro. Campomanes mostraba una discrepancia doctrinal de fondo con Aragorri. Interpretaba que el principal objeto de su libro era «aconsejar los progresos de la agricultura como verdadero mérito de dar fuerzas al Estado», hasta el punto de mirar «como vano empeño el de establecer fábricas en España».⁷⁷ Por contra, él se reiteraba en la idea de que España no debía renunciar a desarrollar su potencial manufacturero. Sus distintas líneas de defensa de esta tesis confluían en la convicción de que la suerte de su país no podía ser confiada a un sector agro-exportador, sino que requería del desarrollo de la industria, y para alcanzarlo, lejos de inclinarse por opciones librecambistas, recomendaba reforzar la política arancelaria, bien prohibiendo «la entrada de paños y tejidos de seda» o bien cargando de «derechos los extranjeros para que los nuestros ganen la concurrencia».⁷⁸ Esta réplica suponía una desestimación del conjunto de la obra de Aragorri, dado que incidía sobre una de las ideas vertebrales de la misma.⁷⁹ Por ello, resulta posible interpretar que la elección de Aragorri de un autor como Serionne para vertebrar sus *Reflexiones*, habría tenido como objetivo combatir ese estado de opinión instalado en el nuevo e influyente *establishment* próximo a Carlos III, tratando de inclinarlo hacia otro mucho más favorable a las posiciones agraristas, que era descrito con todo detalle en su obra.

75. Craywinckel (1760 y 1763).

76. Campomanes (1760). No obstante, conviene recordar aquí que, en esos mismos años, en otros escritos, este se apoyaba en la *Théorie de l'impôt* de Mirabeau para justificar su preferencia por los géneros «bastos», Llombart (1988), p. 87 (nota 31).

77. Campomanes (1762), p. 410.

78. Campomanes (1762), p. 410.

79. El crucial debate acerca de la aportación potencial de la agricultura y la industria al desarrollo económico nacional será uno de los tópicos centrales en la primera publicística que aflorará durante los años sesenta (Arriquíbar, Anzano, Romá, etc.), acompañando los primeros pasos de la apertura de la esfera pública española de la mano de la economía política (Usoz, 2011).

Conclusiones

Las hasta la fecha desconocidas *Reflexiones sobre el estado actual del comercio de España*, publicadas de forma anónima en 1761, constituyen un texto de enorme valía para conocer las ideas político-económicas que circulaban en los aledaños del poder de la monarquía tras la llegada al trono de Carlos III y permiten arrojar una nueva mirada sobre las medidas liberalizadoras promulgadas por sus primeros gobiernos. Este primer trabajo acerca de su contenido pone de relieve que este extenso tratado de «comercio», debido a Simón de Aragorri, fue esencialmente —si bien no solo— un plagio, bajo la forma de una traducción-adaptación, de un trabajo de Accarias de Serionne. Su objetivo principal era presentar un programa de gobierno que implicara un cambio profundo de orientación en la política económica de la monarquía, incluyendo sus territorios transatlánticos, respecto a tres cuestiones centrales: el saneamiento de la hacienda pública, la resolución de los desórdenes monetarios causados por la llegada de los metales preciosos americanos y el viraje desde la herencia proteccionista e industrialista proveniente de Uztáriz y Ulloa hacia una nueva orientación agrarista y librecambista. Gracias, en buena medida, a la intermediación de Serionne, sus fundamentos doctrinales procedían esencialmente de Forbonnais, Hume, Herbert y Mirabeau, si bien Irlanda añadía a ellos un filón fisiócrata en defensa del libre comercio exterior de los granos ausente en la fuente original. De esta manera, la obra emergía como un tratado con un profundo sentido agrario y liberal, así como el primero en España en hacer uso de ideas económicas pioneras, tanto las monetarias de Hume como las librecambistas de los fisiócratas, a través de las cuales vertebraba una estrategia de crecimiento dispar a la defendida en esos mismos años por otros miembros de las nuevas élites políticas que comenzaban a rodear a Carlos III, como Craywinckel o Campomanes.

BIBLIOGRAFÍA

- ACCARIAS DE SERIONNE, Jacques (1766), *Les intérêts des nations de l'Europe, développés relativement au commerce*, Leide, Elie Luzac, 2 vols.
- (1772-1774), *Historia y descripción general de los intereses del comercio de todas las naciones de Europa en las cuatro partes del mundo*, Madrid, Miguel Escribano, 4 vols.
- (1774), *La riqueza de la Inglaterra*, Madrid, Miguel Escribano.
- ACCARIAS DE SERIONNE, Joseph (1889), *Un publiciste dauphinois du XVIII^e siècle: Jacques Accarias de Serionne*, Grenoble, F. Allier.
- AIRIAU, Jean (1965), *L'opposition aux physiocrates à la fin de l'Ancien Régime*, Paris, Librairie Générale de Droit et Jurisprudence.

- ALIMENTO, Antonella (1985), «Véron de Forbonnais tra Spagna, Francia e Lombardia», *Annali dell'Istituto Luigi Einaudi*, n.º XIX, pp. 171-194.
- APPLEBY, Joyce Oldham (1978), *Economic Thought and Ideology in Seventeenth-century England*, Princeton, Princeton University Press.
- ARKIN, Marcus (1956), «The Economic Writings of David Hume: A Reassessment», en M. BLAUG (ed.), *David Hume (1711-1776) and James Steuart (1712-1780)*, E. Elgar, 1991, pp. 71-87.
- [ARAGORRI, Simón de] (1761), *Reflexiones sobre el estado actual de el comercio de España*, s.e., s.l.
- ASTIGARRAGA, Jesús (2003), *Los ilustrados vascos*, Barcelona, Crítica.
- (2010), «La dérangeante découverte de l'autre: traductions et adaptations espagnoles de l'*Essai politique sur le commerce* (1734) de Jean François Melon», *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, n.º 57-1, pp. 91-118.
- (2012a), «La finalidad política de las traducciones económicas: George Grenville en la Ilustración española», *Historia y Política*, 27, pp. 169-201
- (2012b), “L'economie espagnole en débat. L'oeuvre d'Accarias de Serionne et sa réfutation par Campomanes”, *Revue Historique*, n.º 662, pp. 356-389.
- ASTIGARRAGA, Jesús, y ZABALZA, Juan (2007), «La fortuna del *Essai sur la nature du commerce en général* (1755), de Richard Cantillon, en la España del siglo XVIII», *Investigaciones de Historia Económica*, n.º 7, pp. 9-36.
- ASTIGARRAGA, Jesús, y USOZ, Javier (2009), «Política y Economía en el *Análisis del Comercio del Trigo* (1795) de Tomás Anzano», *Hispania*, n.º 232, pp. 395-421.
- BERNAL, Antonio Miguel (2005), *España proyecto inacabado. Costes/beneficios del Imperio*, Madrid, Marcial Pons.
- CAMPOMANES, Pedro Rodríguez de (1760), *Carta de Campomanes a Craywinckel devolviéndole un discurso sobre el estado de las artes y la agricultura* (manuscrito), FUE, 14-1.
- (1762), *Reflexiones sobre el comercio español a Indias*, ed. de V. Llombart, Madrid, IEF, 1988.
- CANTILLON, Richard (1755), *Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general*, ed. de M. Sánchez Sarto, México y Buenos Aires, FCE, 1950.
- CHARLES, Loïc (2008), «French “New Politics” and the Dissemination of David Hume's *Political Discourses* on the Continent, 1750-1770», en C. WENNERLIND y M. SCHABAS (eds.), *David Hume's Political Economy*, Routledge, pp. 181-202.
- CHILD, Josih (1753), *Traité sur le commerce et sur les avantages qui résultent de la réduction de l'intérêt de l'argent*, Ámsterdam y París, Guérin.
- CRAYWINCKEL, Francisco (1760), *Estudio en que se trata de demostrar la necesidad de atender por igual a la agricultura como a la industria* (manuscrito), FUE, 14-2.
- (1763), *Discurso sobre si conviene o no abrir indistintamente y sin limitaciones todos los puertos de España al comercio de Indias* (manuscrito), FUE, 18-20.
- DELGADO, Joseph María (2007), *Dinámicas imperiales (1650-1796)*, Barcelona, Bellaterra.

- ECHABAS, Margaret (2008), «Temporal Dimensions in Hume's Monetary Theory», en C. WENNERLIND y M. SCHABAS (eds.), *David Hume's Political Economy*, Routledge, pp. 127-145.
- FORBONNAIS, François Véron de (1753), «Preface du traducteur», en G. UZTÁRIZ, *Théorie et pratique du commerce et de la marine*, París, Veuve Estienne, 2 vols.
- (1754), *Éléments du commerce*, Leiden, 2 vols.
- (1755), *Considérations sur les finances d'Espagne*, Dresde y París, 2.^a ed.
- GUASTI, Niccolò (2004), «Il ragnò di Francia e la mosca di Spagna: Forbonnais e la riforma della fiscalità all'epoca di Ensenada e Machault», *Cyber Review of Modern Historiography*, n.º 9, pp. 1-38.
- HASQUIN, Hervé (1974), «Jacques Accarias de Serionne, économiste et publiciste français au service des Pays-Bas Autrichiens», en R. MORTIER y H. HASQUIN (eds.), *Études sur le XVIII^e siècle*, Bruselas, Université de Bruxelles, pp. 159-170.
- (2008), «Jacques Accarias de Serionne et le *Journal de Commerce*. Un publiciste français au service de l'Autriche», en *Population, commerce et religion au siècle des Lumières*, Bruselas, Université de Bruxelles, 2.^a parte, cap. IX.
- HERBERT, Jean-Claude (1753), *Essai sur la police générale des grains, sur leurs prix et sur les effets de l'agriculture*, ed. Berlín, 1755.
- HUME, David (1755), *Discours Politiques, traduits de l'anglois de Monsieur Hume*, Dresde, Michel Groell, 2 vols.
- JOURNAL DE COMMERCE (1759-1762), Bruselas, J. Van den Berhen y P. de Bast, 20 vols.
- LLOMBART, Vicent (1988), «Estudio Preliminar» a Campomanes, *Reflexiones sobre el comercio español a Indias (1762)*, Madrid, IEF.
- (1992), *Campomanes, economista de Carlos III*, Madrid, Alianza.
- LLUCH, Ernest, y ARGEMÍ, Lluís (1993), «Genealogía teórica e influencia práctica del *Discurso sobre el fomento de la industria popular (1774)*», *Revista de Historia Industrial*, n.º 3, pp. 179-190.
- MIRABEAU, Marqués de, V. Riqueti (1756-1760), *L'ami des hommes*, s.e., s.l.
- (1760), *Théorie de l'impôt*, s.e., s.l.
- MURPHY, Antoin E. (1986), «Le développement des idées économiques en France (1750-1756)», *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, xxxiii, pp. 521-541.
- SPENGLER, Joseph J. (1942), *French Predecessors of Malthus*, Durham, Duke University Press.
- STEIN, Stanley J., y STEIN, Barbara J. (2005), *El apogeo del imperio*, Barcelona, Crítica.
- TORRES, Rafael (2006), «Campomanes y el comerciante y financiero Simón Aragorri», en M. D. MATEO (ed.), *Campomanes, doscientos años después*, Oviedo, Instituto Feijóo de Estudios del Siglo XVIII, pp. 709-718.
- ULLOA, Bernardo de (1740), *Restablecimiento de las fábricas y comercio español*, Madrid, IEF, 1992.

- USOZ, Javier (2011), «La nueva política ilustrada y la esfera pública: las introducciones a la Economía en el siglo XVIII español», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 153, pp. 11-46.
- UZTÁRIZ, Jerónimo (1724), *Theórica y práctica de comercio y de marina*, Madrid, Imprenta de A. Sanz, 1742.
- VERCRUYSSSE, Jeroom (1991), «Journal de commerce (1759-1762)», en J. SGARD (ed.), *Dictionnaire des journaux 1600-1789*, París, Universitas, noticia 643.
- VINER, Jacob (1937), *Studies in the Theory of International Trade*, New Jersey, ed. August M. Kelley, 1975.
- WENNERLIND, Carl (2008), «An Artificial Virtue and the Oil of Commerce: A Synthetic View of Hume's Theory of Money», en C. WENNERLIND y M. SCHABAS (eds.), *David Hume's Political Economy*, Routledge, pp. 105-126.
- ZYLBERBERG, Michel (1993), *Une si douce domination. Les milieux d'affaires français et l'Espagne vers 1780-1804*, París, Ministère de Finances.



A new economic system for the Spanish monarchy. «Reflexiones sobre el estado actual del comercio de España» (1761), by Simón de Aragorri

ABSTRACT

The vast political and economical treatise entitled *Reflexiones sobre el estado actual del comercio de España* was published in 1761. Despite historians, from, at least, two decades ago, are well aware about its existence and had identified its author as Simón de Aragorri, the treatise had materially vanished and therefore there was not any analysis available about it. This article, therefore, first analyzes its content emphasizing its structure, intellectual sources and economic significance. The analysis concludes that *Reflexiones* is basically a translation-adaptation of a French work by the economist Jacques Accarias de Serionne that aims at promoting a shift on the economic policy of the Spanish Monarchy, either in the peninsula or in the colonial territories, in order to rationalize Public Finances, solving monetary distress caused by the coming to Spain of precious metals and transforming the old protectionist and industrialist policies inherited from Uztáriz and Ulloa into a new strategy of economic growth based on the agrarian development and the free trade. Thanks to Accarias de Serionne's influence, Aragorri profusely used Forbonnais, Hume and Herbert economic ideas, to which he added those of the physiocrats.

KEYWORDS: international circulation of ideas of political economy, Spanish Enlightenment, economic reforms, Jacques Accarias de Serionne, David Hume, physiocracy

JEL CODES: B11, B31



Un nuevo sistema económico para la monarquía española. Las «Reflexiones sobre el estado actual del comercio de España» (1761), de Simón de Aragorri

RESUMEN

En 1761 veía la luz un amplio tratado político-económico titulado las *Reflexiones sobre el estado actual del comercio de España*. Su existencia era conocida desde hacía más de dos décadas, así como su autoría de la mano del comerciante Simón de Aragorri. Sin embargo, hasta la fecha no había sido objeto de estudio debido a la imposibilidad de encontrar un ejemplar del mismo. En este primer trabajo de análisis de su contenido se pone el énfasis en su estructura, sus fuentes y su significación económica. Se concluye que las *Reflexiones* fueron esencialmente una traducción-adaptación de un trabajo del economista francés Jacques Accarias de Serionne. Su objetivo primordial era propiciar un cambio de orientación en la política económica de la monarquía, tanto en la península como en los territorios de ultramar, para tratar de sanear su hacienda pública, solventar los desórdenes monetarios causados por la llegada de los metales preciosos y reorientar la herencia proteccionista e industrialista proveniente de Uztáriz y Ulloa hacia otra estrategia de crecimiento de naturaleza agrarista y librecambista. Gracias a la intermediación de Accarias de Serionne, Aragorri hacía un uso intensivo de las ideas económicas de Forbonnais, Hume y Herbert, a las que él añadiría las de los fisiócratas.

PALABRAS CLAVE: circulación internacional de las ideas político-económicas, Ilustración española, reformas económicas, Jacques Accarias de Serionne, David Hume, fisiocracia

CÓDIGOS JEL: B11, B31